



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
Dirección de Administración de Educación Municipal
GWAC/GAGV/FMGR/MARR/JPET/jro.

SANTA CRUZ, Agosto 29 de 2016.

VISTOS:

Las atribuciones conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886 de Compras Públicas, relativas a los contratos administrativos de suministros y servicios, Decreto N° 250/2004 de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 08 de Agosto de 2016, a través de Decreto Exento N° 1677, se autorizó la compra de tintas de impresora, para Escuela de Panamá, vía convenio marco.
- 2.- Que según consta en dicho decreto, se compra a la empresa **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN** Rol Único Tributario Número por un monto de U.S. \$ **680,68.- I.V.A Incluido.**
- 3.- Que al momento de generar la orden de compra respectiva, se efectuaron los recargos propios del Convenio Marco I.D. 2239-5-LP14, ascendiendo el monto definitivo a **U.S \$ 1.239,34.-**

DECRETO EXENTO N° 1865.-

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, Decreto Exento N° 1677 de 08 de Agosto de 2016, en el siguiente tenor: En el numerando 1 de la parte resolutive, respecto del monto autorizado para contratar, estableciendo que el monto correcto es **U.S. \$ 1.269,34.- I.V.A. incluidos.-**
- 2.- En todo lo demás, manténgase el texto primitivo del Decreto Exento N° 1677.

3.- Considérese para todos los efectos legales, el monto rectificado por el presente instrumento, autorizándose el pago de la factura electrónica N° 317859, por el monto de \$ 838.958.- de conformidad a conversión monetaria del monto por este instrumento autorizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO

Alcalde



FERMÍN GUTIÉRREZ RIVAS

Secretario Municipal

Distribución:

- Alcaldía (01)
- DAEM (02)
- Archivo (01)